



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1241/13

02/11/2013

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1241/13

Sucre, 27 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 1163/13 de 11 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a trece (13) Secretarías del H. Concejo Municipal, entre otras a: Eliana Flores Frías, Ubaldina Contreras Gonzales y Roxana Quispe Ortega, con la finalidad de que asistan y participen en el "17 ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", que se realizó en la ciudad de Cochabamba, los días 15 y 16 de noviembre de 2013, sujeto a una agenda especial.

Que, por nota CITE. Int. Of. MAYOR No. 68/13 de 13 de noviembre de 2013, la Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la modificación de la Resolución No. 1163/13 de 11 de noviembre de 2013, excluyendo los nombres de la Secretarías: Eliana Flores Frías, Ubaldina Contreras Gonzales y Roxana Quispe Ortega, que por situaciones de fuerza mayor, no viajaron a la ciudad de Cochabamba, al "17 ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA" que se realizó los días 15 y 16 de noviembre de 2013.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 0121/13, emitido por Asesoría General del Pleno, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido informe y la presente Resolución, que reconsidera y modifica la Resolución No. 1163/13, excluyendo los nombres de las servidoras públicas: Eliana Flores Frías, Ubaldina Contreras Gonzales y Roxana Quispe Ortega, que por situaciones de fuerza mayor, no viajaron a la ciudad de Cochabamba al "17 ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA" evento que se realizó los días 15 y 16 de noviembre de 2013, en lo demás se mantiene incólume la referida Resolución.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1241/13

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1.- Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 1163/13 de 11 de noviembre de 2013, EXCLUYENDO los nombres de las servidoras públicas: Eliana Flores Frías, Ubaldina Contreras Gonzales y Roxana Quispe Ortega, SECRETARIAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que por situaciones de fuerza mayor, no viajaron a la ciudad de Cochabamba, al "17 ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA" que se realizó los días 15 y 16 de noviembre de 2013, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.